

	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 1 de 5



COMANDO BASE NAVAL No 6 ARC “BOGOTÁ”

RESOLUCIÓN No. 0201-ARC-CBN6-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 0099-ARC-CBNL06-2026

La Comandante de la Base Naval No. 6 ARC “Bogotá” debidamente nombrada mediante la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 8376-MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 2 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 1 “MODALIDADES DE CONTRATACION”. “Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección” y demás normas concordantes que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Base Naval No 6 ARC Bogotá, está interesada en **SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A”,** por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan,** respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval No 6 ARC Bogotá, con la siguiente imputación:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
1-AYGAR	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	20.500.000,00
2-SECAR	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	22.386.000,00
3-AYPAR	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	25.000.000,00
4-JACID	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.780.000,00
5-CAVNA	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	30.000.000,00
6-COGAC	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	4.930.000,00
8-DCOES	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.440.000,00
12-COFNA	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.420.550,00
14-COFEN	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	

ARC-FT-001-AYGAR-V22



					1.350.000,00
18-JEDHU	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	6.900.000,00
20-DINCO	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	30.000.000,00
26-GANCE	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	4.000.000,00
27-IGARC	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	2.600.000,00
28-JEMAT	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.090.000,00
32-JONAV	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	5.600.000,00
33-CONAV	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.575.334,00
34-COBUC	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	900.000,00
37-JEMOP	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.750.000,00
39-JEMPE	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.150.000,00
52-CIMAR	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	173.000.000,00
58-BASOA	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	3.600.000,00
246-JCYON	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.000.000,00
61-BDIAN	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	4.500.000,00
69-BNL06	A-02-02-01003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	7.000.000,00
TOTAL					\$361.471.884

Que el Señor Coronel ORLANDO ANTONIO ALARCÓN GOMEZ, Ayudante General Comando Armada, elaboró estudio previo de fecha 06 de marzo del 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida, respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026, con el fin de contratar el **“SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A”**, por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026.

En desarrollo de su función Constitucional ¹ la Armada Nacional tiene como misión “Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos”.

Para el cumplimiento de la función antes indicada, la Ayudantía General del Comando de la Armada tiene entre sus funciones el Planear, controlar y ejecutar las actividades de cada una de las dependencias bajo su mando acuerdo estructura interna en la organización y relacionadas con la administración de la documentación; seguridad;

¹ Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.



	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 3 de 5

protección de personajes y sus familias; régimen interno de la guarnición; actividades religiosas; tiene bajo su mando la Oficina de Protocolo que es la encargada de planear, coordinar, organizar y ejecutar todas las actividades y eventos de carácter protocolario y de relaciones públicas del Comando de la Armada, elaborando para la aprobación del Comandante las directivas y órdenes respectivas para la realización de las diferentes ceremonias y celebraciones institucionales, de igual manera responde por la atención y desarrollo de las actividades protocolarias y ceremonial para recibir visitas de autoridades extranjeras y todo lo concerniente a la ejecución presupuestal de los recursos asignados para su correcto funcionamiento. Las estrategias de control están ligadas al cumplimiento del Plan estratégico Institucional² emanado por el Comando de la Armada Nacional y en cumplimiento a la Ley 1474 de 2011.

Teniendo en cuenta Directiva Permanente 014-MDN-2022 “Lineamientos para la articulación e implementación en calidad de la preparación para el retiro y acompañamiento en calidad de retirados de los soldados profesionales - programa los héroes vuelven a casa”, al COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA le surge la necesidad de adquirir PLACAS CONMEMORATIVAS, esto con el fin de hacer reconocimientos especiales a los funcionarios que se destacan en el cumplimiento de objetivos institucionales, que permiten exaltar la labor encomendada, estimulando e incrementando la moral del personal y el reconocimiento al personal que prestó sus servicios al referido Comando durante su permanencia abordo, teniendo en cuenta que estas placas van destinadas al personal de Infantes de Marina Profesional que van a realizar el curso de Preparación para el Retiro, después de haber prestado sus invaluable y abnegados servicios por más de 18 años a la institución. Teniendo en cuenta lo anterior, requiere la contratación para el suministro de PLACAS CONMEMORATIVAS. De igual forma, el reconocer el tiempo de servicio a la institución y el tiempo trabajado en una dependencia del personal de oficiales, suboficiales y civiles, es de vital importancia; ya que fortalece tanto el bienestar como el desempeño de la Armada Nacional. Reconocer al personal demuestra respeto y que tan valioso es para la institución el activo máspreciado que es el talento humano.

Las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa, a lo largo de su historia, han consolidado una sólida tradición que no solo honra la vocación militar, sino que también fomenta el desarrollo profesional y personal de quienes forman parte de la institución. Esta tradición se encuentra estrechamente vinculada al cumplimiento de los estatutos de carrera, los cuales establecen las pautas para el estímulo y los ascensos del personal. De esta manera, se garantiza que los miembros de las Fuerzas Militares puedan acceder a oportunidades de crecimiento, tanto en el ámbito profesional como en el personal, reconociendo sus logros y esfuerzos.

Uno de los aspectos más destacados de esta tradición es el otorgamiento de reconocimientos al personal que es trasladado entre diferentes unidades o guarniciones. Este acto de reconocimiento no solo busca valorar la dedicación y el compromiso del personal, sino también fortalecer el sentido de pertenencia y orgullo por formar parte de la Fuerza. El reconocimiento se extiende a aquellos que, a través de su participación activa y constante apoyo, contribuyen al esfuerzo colectivo de las tripulaciones. Estos actos de distinción se convierten en un estímulo importante, que no solo honra el trabajo bien hecho, sino que también refuerza el sentido de responsabilidad y motivación para seguir contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

En ese orden de ideas, se ha verificado que, a la fecha, la institución no cuenta con un stock de los elementos que se pretende contratar, por lo cual persiste la necesidad institucional del suministro de PLACAS CONMEMORATIVAS, para diferentes dependencias de la Armada Nacional, como es el caso de AYGAR, AYPAR, SECAR, JACID, CAVNA, COGAC, DCOES, COFNA, COFEN, JEDHU, DINCO, GANCE, IGAR, JEMAT, JONAV, CONAV, COBUC, JEMOP, JEMPE, CIMAR, BASOA, JCYON, BDIAN Y BNL06.

Los estudios realizados para la adquisición de este tipo de artículos se realizaron objetiva y razonablemente con el fin de que se ajustaran al presupuesto asignado, atendiendo todas las medidas de austeridad en el gasto, por lo que tampoco se ha planificado el contratar este tipo de elementos, en edición de lujo alguno.

Con el presupuesto asignado en la presente vigencia se pretende cubrir en un 50% las necesidades proyectadas, teniendo en cuanta que, verificando el aplicativo propela se calculó un promedio total de la necesidad general de las dependencias involucradas en el proceso de contratación.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, requiere contratar a todo costo el SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO “A” DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

La Ayudantía General Comando Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados \$361.471.884 los cuales fueron distribuidos así:

- Vigencia: 2026: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 48726 de fecha 26-01-2026, hasta por la suma de \$361.471.884

² <https://www.armada.mil.co/es/content/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano-2019>



	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 4 de 5

• El presente proceso aplica Vigencias Futuras SI _____ NO ☒

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 50 %, así:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
SUMINISTRO PLACAS	\$722.943.768	\$361.471.884	\$361.471.884	50%

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a la Ayudantía General Comando Armada Nacional y demás dependencias, dado que se incurrir en perjuicios tales como no cumplir las directrices emanadas por el Ministerio de Defensas dadas en la Directiva Permanente 014-MDN-2022 la cual trata sobre los lineamientos para la articulación e implementación de la preparación para el retiro y acompañamiento en calidad de retirados de los soldados profesionales (SLP) e infantes de marina profesionales (IMP) 'Programa Los Héroes Vuelven A Casa'. Adicional a esto, no se desea impactar negativamente en la moral y bienestar del personal que sale trasladado y retiro de la institución.

Que en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval No. 6 ARC Bogotá estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 0099-ARC-CBNL06-2026**, para Contratar el **SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A**", por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, LIBRO 2 "REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 4 " APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACION EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACION", SUBSECCION 2 " INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA", articulos 2.2.1.2.4.2.1 " INCENTIVOS EN LA CONTRETACION PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme", el presente proceso NO se limita a la participacion de Mipymes, teniendo en cuenta que no se convocaron a MIPYMES, como quiera que el presente Proceso de Contratación fue superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (\$511.708.497).

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 01 de abril de 2026, del Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 0099-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A**", por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026; lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de la firma, BANDERAS DE LUJO SAS e imagen JJR SAS, las cuales se contestaron mediante formulario de preguntas y respuestas número 1 de fecha 27 de abril del 2026.

Que mediante Resolución No 0169-ARC-CBNL06-2026 de fecha 27 de abril del 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No 0099-ARC-CBNL06-2026**, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A**", por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026 y junto con los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados en la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), periodo en el cual se recibieron

ARC-FT-001-AYGAR-V22



observaciones al pliego de condiciones definitivo por las firmas BANDERAS DE LUJO SAS las cuales se respondieron mediante segundo formulario de preguntas y respuestas de fecha 04 de mayo del 2026.

Que el día 30 de abril del 2026, 19 personas manifestaron interés en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No 0099-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es contratar el **SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A”**, por lo que se le asignó la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026.

Que el día 07 de mayo del 2026, se realizó el cierre del proceso, encontrándose en la plataforma del SECOP II que presentaron oferta las siguientes firmas:

ITEM	CONTRATISTA	VALOR DE LA OFERTA
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	\$102.340
2	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	\$145.000
3	BANDERAS DE LUJO	\$236.810
4	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	\$ 245.000
5	JOSE ALEXANDER PALACINO	\$303.000
6	IMAGEN JJR	\$ 321.300
7	MAGNUS JM SAS	\$ 333.100
8	SUMINISTROS Y SERVICIOS OC SAS	\$ 482.065

Que el día 11 de mayo del 2026, los comités emitieron evaluaciones de la capacidad técnica, jurídica y financiera correspondiente, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA - FINANCIERA	CONCLUSION
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	NO HABILITADO (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, POLITICAS SST, CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD)	NO HABILITADOS	HABILITADO	SUBSANAR
2	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	NO HABILITADO (CERTIFICADO ANTICORRUPCION, POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD, RUP, REDAM)	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS	SUBSANAR
3	BANDERAS DE LUJO	NO HABILITADO (CERTIFICADO ANTICORRUPCION, POLITICAS SST)	HABILITADOS	HABILITADO	SUBSANAR
4	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO (SERIEDAD DE LA OFERTA , CERT. INHABILIDAD, RUP)	HABILITADO	NO HABILITADOS	SUBSANAR
5	JOSE ALEXANDER PALACINO	NO HABILITADO (ANTICORRUPCIÓN, CERTIFICADO SST, CERTIFICADO DE INHABILIDAD, RUP, ANTISOBORNO)	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS	SUBSANAR
6	IMAGEN JJR	NO HABILITADO (CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD, REDAM, ANTISOBORNO, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA)	HABILITADO	NO HABILITADOS	SUBSANAR
7	MAGNUS JM SAS	NO HABILITADO (COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, CERTIFICADO INAHABILIDAD, RUP, REDAM, PACTO DE INTEGRIDAD, COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD)	NO HABILITADOS	HABILITADO	SUBSANAR
8	SUMINISTROS Y SERVICIOS OC SAS	NO HABILITADO (POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST, INAHABILIDAD)	NO HABILITADOS	HABILITADO	SUBSANAR

Que, dentro del lapso establecido para el traslado de observaciones y subsanación comprendido en las fechas del 11 al 14 de MAYO del 2026 a las evaluaciones, se recibieron los documentos de subsanación a las evaluaciones por parte de los oferentes

Así las cosas, se volvió a realizar reevaluación la cual fue publicada el día 19 de mayo del 2026, quedando de la siguiente forma:

ITEM	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA - FINANCIERA	CONCLUSION
1	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADOS	HABILITADO	NO HABILITADOS
2	GRANADOS Y	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS



	MEDALLAS S.A.S				
3	BANDERAS DE LUJO	HABILITADO	HABILITADOS	HABILITADO	HABILITADOS
4	MOZT DE COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS
5	JOSE ALEXANDER PALACINO	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS	NO HABILITADOS
6	IMAGEN JJR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADOS	HABILITADOS
7	MAGNUS JM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	NO HABILITADO	NO HABILITADOS
8	SUMINISTROS Y SERVICIOS OC SAS	HABILITADO	HABILITADOS	HABILITADO	HABILITADOS

Que el día 21 de mayo del 2026, en consecuencia, la Entidad procede a publicar la tercera evaluación técnica y jurídica, otorgando traslado de la misma a los interesados hasta el día 22 de mayo de 2026 a las 15:00 horas (1500R).

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERABLES	EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA	PONDERACIÓN ECONOMICO	EMPRENDIMIENTO MUJERES	PRODUCTO R NACIONAL	TOTAL
AMBO IMPORTACIONES S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	0	HABILITADO	0	0	0	0
GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	0	NO HABILITADOS	0	0	0	0
BANDERAS DE LUJO	HABILITADO	HABILITADOS	44,75	HABILITADO	19,45	0,25	10	74,45
MOZT DE COLOMBIA S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0	NO HABILITADOS	0	0	0	0
JOSE ALEXANDER PALACINO	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	0	NO HABILITADOS	0	0	0	0
IMAGEN JJR	HABILITADO	HABILITADO	44,75	HABILITADOS	14,33	0,25	10	69,33
MAGNUS JM SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADOS	0	NO HABILITADO	0	0	0	0
SUMINISTROS Y SERVICIOS OC SAS	HABILITADO	HABILITADOS	44,75	HABILITADO	9,55	0,25	10	64,55

Que posterior a la publicación de las evaluaciones finales, se recibió observación de AMBO IMPORTACIONES SAS y GRANADOS Y MEDALLAS SAS, la cual se respondió mediante formulario de preguntas y respuestas.

Que el día 22 de mayo de 2026, se realiza el comité de adjudicación, el cual manifiesta que es procedente adjudicar el presente proceso a la firma **BANDERAS DE LUJO S.A.S**, representada legamente por la señora **JUAN DAVID LONDOÑO RINCON** identificado con documento 1.088.242.294 de Pereira, por ser la oferta que cumple con las exigencias Jurídicas, Técnicas, Financieras y Económicas establecidas en el pliego de condiciones definitivos del presente proceso, y al obtener el mayor puntaje, con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTE	PONDERACIÓN TÉCNICA	EMPRESA DE MUJERES	ORIGEN DE LOS BIENES	PONDERACIÓN ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
1	BANDERAS DE LUJO S.A.S	44,75	0.25	10	45	100

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido mediante Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada mediante Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMLV, en el Comandante Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de selección pública que allí se encuentran descritas, entre otras la **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO** de procesos de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Comandante de la Base Naval No 6 ARC “Bogotá”, en uso de sus facultades legales,



	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-015-JOLAN-V05	Rige a partir de: 06/09/2023	Página 7 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0099-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo A”, por lo que se le asignó la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$361.471.884) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48726 de fecha 26-01-2026, a la empresa **BANDERAS DE LUJO S.A.S**, representada legamente por la señora **JUAN DAVID LONDOÑO RINCON** identificado con documento 1.088.242.294 de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE de forma electrónica la presente resolución a la empresa **BANDERAS DE LUJO S.A.S**, representada legamente por la señora **JUAN DAVID LONDOÑO RINCON** identificado con documento 1.088.242.294 de Pereira de conformidad con lo señalado en el artículo 56 “Notificación electrónica” de la Ley 1437 de enero 18 de 2011, *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal Secop II: <https://community.secop.gov.co /STS/Users /Login/Index?SkinName=CCE>.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de **ADJUDICACIÓN**, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 77 parágrafo 1 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 “De la Estructura de los Procedimientos de Selección” de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado dejara constancia de lo propio, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente y de estimarlo pertinente “*En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.*”.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 22/05/2026

ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA DEL SECOP II
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC “BOGOTÁ”

CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO JEFE DE ADMINISTRACION BNL06	_____	CF RAMIRO BELTRÁN ACOSTA ASESOR JURIDICO BNL06	_____
CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA JEFE DE ADQUISICIONES BNL06	_____	TF GONZALEZ COBO JUAN JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06	_____
TK JUAN GUARIN GAVIRIA ASESOR JURÍDICO BNL06	_____	MA2 MARIA ROMERO SALGADO EJECUTIVO DE CONTRATO	_____

